

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2020-308

El anterior Despacho comisorio se agrega y se corre traslado a la partes por el término de cinco (5) días para los fines del Art. 40 del C. General del Proceso.

Asígnensele como honorarios a la secuestre VALENZULELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS, la suma de \$333.000.00 que serán cancelados por el banco ejecutante.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez